

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Hostiano Basilides Mateo Alcántara, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Sony Maxuel Mateo Alcántara.

Artículo 2.- El señor Faustino Guerrero Cordero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rubén Guerrero Cordero.

Artículo 3.- La señora Rosa Espiritusanto, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Rosa María Espiritusanto.

Artículo 4.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 194-86 que concede nacionalidad dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 194-86

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en el presente de decreto para que les sea concedida la nacionalidad dominicana,

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana a las siguientes personas:

- a) Al señor Chi-Keung Chan, de nacionalidad británica.
- b) Al señor Yat-Man Chin, de nacionalidad china.

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 195-86 que integra la Delegación de la República en el Funeral Oficial del Primer Ministro de Suecia, señor Olof Palme.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 195-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico: La Delegación Dominicana que representará a la República Dominicana en el Funeral Oficial del Primer Ministro de Suecia, señor Olof Palme, a efectuarse el 15 de marzo del año en curso, estará integrada por el Dr. José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá y la señora Abigail Mejía, Encargada de Negocios a.i. de la República Dominicana en Suecia, miembro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO